



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I-SEC. PENAL N° 1

FSM 13621/2023, Carátula: “**BENEFICIARIO: DIAZ, MAURO s/HABEAS CORPUS**”, Juzgado Federal de Mercedes, Secretaría N° 4.
Registro de Cámara: 13.584

San Martín, 1° de abril de 2023.-

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

Llegan las actuaciones a conocimiento de este Tribunal en virtud de la elevación en consulta efectuada por el señor juez de primera instancia, en tanto decidió declarar la incompetencia para continuar entendiendo en la presente acción de habeas corpus y, en consecuencia, remitir las actuaciones al Juzgado de Garantías de Mercedes, que por turno corresponda.

Para así resolver, sostuvo que los actos lesivos denunciados emanan de autoridades ajenas a la órbita federal, más precisamente, surgen de actuación de funcionarios policiales pertenecientes a la Comisaría de San Antonio Areco.

Analizadas las constancias de autos, la Sala no habrá de coincidir con el análisis efectuado por el *a quo*. Ello, toda vez que de la presentación que diera origen a estos actuados se desprende que la defensoría oficial alega que el encartado detenido a exclusiva disposición del juez federal, se encuentra alojado en una dependencia policial de esa jurisdicción, sobre la cual existe una prohibición expresa de alojar personas detenidas, por lo que el presunto acto lesivo se coloca en cabeza del juez a cuya disposición se encuentra.

Por tal razón, corresponde intervenir a la justicia de excepción.



Por ello, el Tribunal **RESUELVE:**

REVOCAR la resolución elevada en consulta.

Regístrese, hágase saber a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. (Acordada 15/13 y ley 26.856) y devuélvase.-

MARCOS MORAN
JUEZ DE CAMARA

JUAN PABLO SALAS
JUEZ DE CAMARA

MARCELO DARIO FERNANDEZ
JUEZ DE CAMARA

YANINA ROSA GROSSO
PROSECRETARIO DE CAMARA

